

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
15ª SESIÓN ORDINARIA  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**MARTES, 12 DE MARZO DE 2024  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARTHA LUPE MOYANO DELGADO**

***—A las 10:02 h, se inicia la sesión.***

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, tengan ustedes muy buenos días.

Siendo las diez y dos de la mañana —nos hemos pasado dos minutos— del día, martes, 12 de marzo de 2024, se va a pasar lista para verificar el *quorum*.

Por favor, secretaria, pasar lista.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Con su venia, señora presidenta, procedemos al llamado de asistencia de los señores congresistas. Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, presente.

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Buenos días, con todos.

Marticorena, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Marticorena Mendoza, presente.

Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, presente.

Castillo Rivas.

El congresista Castillo Rivas, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Castillo Rivas, presente.

Ventura Angel.

El congresista Ventura Angel, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Ventura Angel, presente.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, presente.  
Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cerrón Rojas, presente.  
Palacios Huamán (). (2)

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muñante, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, presente.  
Taípe Coronado (); Camones Soriano.

La congresista Camones Soriano, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Camones Soriano, presente.

Salhuana Cavides.

El congresista Salhuana Cavides, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Salhuana Cavides, presente.

Alva Prieto.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Alva Prieto, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alva Prieto, presente.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Reymundo Mercado, presente.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzales, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, presente.

Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Tacuri Valdivia, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tacuri Valdivia, presente.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Gonzales Delgado.

La congresista Gonzales Delgado, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Gonzales Delgado, presente.

Elías Ávalos.

El congresista Elías Ávalos, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Elías Ávalos, presente.

Picón Quedo.

El congresista Picón Quedo, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Picón Quedo, presente.

Espinoza Vargas.

El congresista Espinoza Vargas, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Espinoza Vargas, presente.

Aragón Carreño (); Valer Pinto (); Burgos Oliveros.

El congresista Burgos Oliveros, manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Burgos Oliveros, presente.

Cutipa Ccama.

**El señor PICÓN QUEDO (PP).**— Luis Picón, presente.

**El señor CUTIPA CCAMA (NA).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, presente.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión que no han respondido al primer llamado.

Tudela Gutiérrez ().

**El señor PICÓN QUEDO (PP).**— Luis Picón, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Picón, ya se consignó su asistencia.

**El señor PICÓN QUEDO (PP).**— Gracias.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tudela Gutiérrez (); Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Palacios Huamán, presente.

Taipe Coronado (); Aragón Carreño ().

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— Taipe Coronado, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Taipe Coronado, presente.

Aragón Carreño (); Valer Pinto ().

Se va a proceder a llamar asistencia a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado de asistencia.

Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cavero Alva, presente.

Soto Palacios (); Cordero Jon Tay, Luis Gustavo () .

Señora presidenta, habiendo terminado el llamado de asistencia a los señores congresistas, se tiene registrado 24 congresistas presentes, cero licencias.

El *quorum* para la presente sesión es de 14 congresistas, con lo cual usted cuenta con el *quorum* reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, secretaria técnica.

Siendo las diez y ocho de la mañana del 12 de marzo, estamos reunidos de manera semipresencial en dos salas, sala virtual y presencial, y se inicia la Decimoquinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución.

Congresistas, ustedes saben que ha sido remitida a sus despachos, junto con la citación de la presente sesión, el Acta de la Decimocuarta Sesión Ordinaria.

Si no hay observación, se va a dar por aprobado.

Ha sido aprobado.

#### **DESPACHO**

**La señora PRESIDENTA.**— Los documentos recibidos y remitidos han sido enviados a sus despachos.

Las personas que desean tener documentos e informes, que llegan al despacho, **(3)** los que desean pueden solicitarlo de manera personal o aquí mismo.

Vamos a pasar a la sección Informes.

#### **Informes**

**La señora PRESIDENTA.**— La presidencia desea informar que luego de la trascendental aprobación de la reforma constitucional sobre el restablecimiento del sistema bicameral en el Congreso de la República del Perú, ahora nos corresponde trabajar la elaboración de los Reglamentos de ambas Cámaras: Senado y Diputados, así como el Reglamento General.

Para dicho fin, manifestarles que el equipo técnico de la comisión ya se encuentra trabajando el estudio y análisis para la elaboración de anteproyectos de la resolución legislativa correspondiente, con la finalidad de que sean puestos a consideración de esta comisión posteriormente y seamos nosotros, esta comisión, la que pueda debatir y aprobarlos.

Se les está solicitando, se le estaría solicitando a cada despacho para que ustedes también pudieran enviar algún asesor, que sea parte de estos grupos técnicos, que vamos a elaborar estos tres reglamentos y presentarlo después de manera multipartidaria.

Se va a convocar, señores congresistas, a manera de informe, estas mesas técnicas respecto de los reglamentos, porque no termina solamente con aprobar la reforma, sino que, además, hay que adecuar todo el Reglamento a esta nueva forma de representación en el Parlamento.

Si algún congresista desea hacer algún informe, este es el momento en que pueden hacerlo.

No habiendo congresistas que deseen hacer informes, vamos a pasar a la sección Pedidos.

### **Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**— Si algún congresista tiene algún pedido que hacer, este es el momento para hacerlo.

Saludamos la presencia del congresista Rospigliosi, está acá en la comisión, la congresista María del Carmen Alva, el resto respondieron a su llamado en esta comisión.

¿Algún congresista desea hacer algún pedido?

No habiendo ningún congresista que desee hacer pedido, vamos a pasar, señores congresistas, a Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— Vamos a pasar a la sustentación del predictamen de la Ley que crea la Comisión de Alto Nivel para la elaboración de propuestas de reforma del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Recordamos que esto fue presentado por el congresista Martínez, el congresista Montalvo, el congresista Montoya y congresista Soto Palacios.

Queremos empezar esta presente sustentación, señores congresistas, rechazando enfáticamente las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo respecto de la autógrafa de ley con la que se crea la Comisión de Alto Nivel para la elaboración de propuestas de reforma del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La autógrafa, congresistas, de la ley tiene como objeto conformar la Comisión de Alto Nivel para la elaboración de propuestas de reforma del sistema, con la finalidad de articular esfuerzos y coordinar acciones concretas para la formulación de propuestas de reforma de los instrumentos que integran dicho sistema, orientadas a establecer mecanismos de transparencia y equidad sobre la conformación, forma de elección y funciones de sus órganos que garantice su independencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

De manera errónea, el Poder Ejecutivo ha planteado observaciones que se centran en dos aspectos:

En primer lugar, hace observaciones generales a toda la ley señalando que la conformación de la Comisión de Alto nivel y su

órgano técnico corresponden al ámbito de competencia del Poder Ejecutivo.

Y adicionalmente, el segundo aspecto, observa el contenido del artículo 13 de la autógrafa respecto al plazo de 180 días, luego de la presentación de estas propuestas, para que los órganos de la OEA se pronuncien respecto al planteamiento del Estado peruano.

Sobre la primera observación, señores congresistas, consideramos incorrecto el argumento del Poder Ejecutivo y sostenemos que ciertamente la política exterior es competencia del Poder Ejecutivo, así como la suscripción, adhesión y denuncia de los tratados, por lo que el objeto y contenido de la presente autógrafa de la ley aprobada por el Pleno del Congreso de la República fue emitida respetando la independencia de poderes, en estricta observancia de lo previsto en el artículo 43 de la Constitución.

En tal sentido, se aprecia que la conformación de la Comisión de Alto Nivel no impide, sino que facilita que dentro del ámbito de competencia, tanto los ministerios del Poder Ejecutivo y de otros organismos constitucionales autónomos, puedan realizar labor de diagnóstico y propositiva para lograr impulsar reformas al interior del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Señores congresistas, la conformación de esta Comisión de Alto Nivel de carácter plural, que cuenta con la participación no solo de ministerios del Poder Ejecutivo, sino también de entidades constitucionales autónomas, permitirá solucionar una problemática, (4) que si bien está directamente relacionada con el ejercicio de la política exterior, tiene, además, un impacto en el funcionamiento de la administración pública en general y de la administración de justicia en particular, y que repercute en el ejercicio de los derechos humanos, por lo que el Congreso de la República no puede permanecer indiferente frente a ello y es necesario plantear soluciones.

Cabe recordar que esta medida no ha partido de un capricho del Poder Legislativo, sino que es una medida razonada que ha contado no solo con el apoyo de opiniones especializadas escuchadas durante el análisis de los proyectos de ley, sino que cuenta con antecedentes legislativos, tal es el caso de la Ley 30942, Ley que crea el Consejo para la Reforma de Justicia, que contaba con una estructura análoga a la propuesta de la presente autógrafa y, además, nació de proyectos de ley presentados por el propio Poder Ejecutivo.

En cuanto a la segunda observación relacionada con la interpretación del contenido y de la finalidad de lo dispuesto en el artículo 13 de la autógrafa de la ley, señores congresistas, se debe recordar que el plazo de 180 días, mencionado en el referido artículo, no tiene la intención de obligar a los órganos del Sistema Interamericano de Derechos

Humanos a acoger las propuestas presentadas por el Estado peruano, sino que supone un plazo prudencial de espera que tendrá el Perú para poder adoptar un próximo paso, a fin de impulsar la propuesta de reforma al interior del mencionado sistema supranacional.

Se reitera, señores congresistas, que el referido artículo 13 de la autógrafa de la ley tampoco invade competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, puesto que el curso de acción y las decisiones que se tomen en caso que las propuestas de reforma sean desestimadas por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, seguirán siendo ejercidas por el Poder Ejecutivo, de conformidad a sus atribuciones constitucionales y de acuerdo con la política exterior peruana.

Finalmente, congresistas, se concluye que la autógrafa de ley en los términos que fue aprobada por el Pleno del Congreso permita brindar un curso de acción para que los ministerios del Poder Ejecutivo y las demás instituciones vinculadas con la administración de justicia y la protección de los derechos humanos, puedan analizar y ofrecer alternativas de solución frente a las falencias que ha presentado el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, al cual el Perú pertenece.

Y que la propuesta normativa que el Congreso ha aprobado es constitucional y respetuosa de las competencias del Poder Ejecutivo y del principio de separación de poderes.

En tal sentido, señores congresistas, propongo la aprobación de este presente dictamen de insistencia en los términos que fue aprobado en el Pleno del Congreso.

El congresista que desee hacer uso de la palabra sobre este tema, lo puede hacer ahora.

Se da cuenta la asistencia del congresista Aragón Carreño.

Los congresistas que desean hacer uso de la palabra, está abierto el micrófono y si no sometemos a votación directamente.

Muy bien, no habiendo pedido del uso de la palabra, señora secretaria técnica, por favor, llamar a votación nominal.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Con su venia, señora presidenta, procedemos al llamado de votación.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza.

Congresista Marticorena, ¿podría precisar el sentido de su voto, por favor? No se le escuchó muy bien.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— En abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Marticorena Mendoza, en abstención

Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Castillo Rivas (); Ventura Angel.

**El señor VENTURA ANGEL (FP).**— Ventura, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Ventura Angel, a favor.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, a favor.

Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cerrón Rojas, en contra.

Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Palacios Huamán, en contra.

Taipe Coronado.

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— Taipe Coronado, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Taipe Coronado, en contra.

Camones Soriano. (5)

La congresista Camones Soriano, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Camones Soriano, a favor.

Salhuana Cavides (); Alva Prieto.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alva Prieto, a favor.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JPP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Reymundo Mercado, en contra.

Paredes Gonzales ().

Se consigna el voto a favor del congresista Salhuana Cavides, a través del chat de la plataforma.

Salhuana Cavides, a favor.

Tacuri Valdivia.

Tacuri Valdivia, en contra.

Echaíz de Núñez Izaga.



**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios.

El congresista Muñante Barrios, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Muñante Barrios, a favor.

Gonzales Delgado (); Elías Ávalos.

El congresista Elías Ávalos, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Elías Ávalos, a favor.

Picón Quedo.

**El señor PICÓN QUEDO (PP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Picón Quedo, en contra.

Espinoza Vargas.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Espinoza Vargas, en contra.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño, a favor.

Valer Pinto (); Burgos Oliveros.

El congresista Burgos Oliveros, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Burgos Oliveros, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (NA).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, en contra.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión.

Tudela Gutiérrez (); Castillo Rivas.

El congresista Castillo Rivas, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Castillo Rivas, a favor.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzales, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, en contra.

Gonzales Delgado (); Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— A favor.

Buenos días, con todos, presidenta y colegas.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, a favor.

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesorios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado.

Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Cavero, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cavero Alva, a favor.

Habiendo culminado con el llamado de asistencia de los congresistas, señora presidenta, se tiene como resultado 15 votos a favor, nueve en contra, una abstención.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, secretaria técnica.

Tenemos el dictamen aprobado por mayoría y va a correr el trámite que corresponde.

El siguiente tema, señores congresistas, se trata del debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6951, del congresista Fernando Rospigliosi y del congresista Ernesto Cueto Aservi.

Señores congresistas, debemos partir de reconocer la importancia de la tipificación de los delitos de lesa humanidad para castigar las graves vulneraciones de los derechos de la dignidad y de las personas. Pero consideramos que de ninguna manera esta tipificación puede servir para convalidar situaciones de injusticia ni distorsionar los fines de la pena, ni pueden servir a la venganza, por lo que tipificación y persecución de estos delitos debe estar siempre precedida del cumplimiento sin excepción de las garantías del Derecho Penal.

Es por ello, que recogiendo la propuesta legislativa planteada por los congresistas Rospigliosi y Cueto, a través del presente texto sustitutorio se está precisando, vuelvo a repetir, **(6)** se está precisando la aplicación y los alcances de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, considerando la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el Perú y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de conformidad con los principios de legalidad y prohibición de retroactividad.

Así se ha determinado, señores congresistas, que los tratados internacionales suscritos por el Perú en materia de delito de lesa humanidad, que son: el Estatuto de Roma y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad, entraron en vigor para el Perú el 1 de julio de 2002 y 9 de noviembre de 2003, respectivamente; en consecuencia, se aplican desde su entrada en vigor y rigen para hechos posteriores a su entrada en vigor, respectivamente, según señalan ambos estatutos y convención.

Cabe destacar que en el caso del Estatuto de Roma, el texto de este tratado de manera expresa señala que nadie será penalmente responsable, de conformidad con el presente estatuto por una conducta anterior a su entrada en vigor. Mientras que para el caso de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad, en la Resolución Legislativa 27998, del 12 de junio de 2003, de manera clara y expresa a través de una declaración, se señaló que esta Convención es aplicable a hechos cometidos con posterioridad a su entrada en vigor para el Perú.

Señores congresistas, cabe destacar que los referidos tratados internacionales tienen contenido de naturaleza penal, puesto que persiguen la determinación de responsabilidades penales individuales; en tal sentido, se deben regir por los principios y derechos relacionados al debido proceso, que constituyen límite al *ius puniendi* del Estado, en específico nos estamos refiriendo al principio de legalidad que prescribe, que nadie puede ser procesado o condenado sino por delitos establecidos de manera previa, estricta y expresa.

b. Principio de retroactividad benigna, que establece que las normas no se apliquen de manera retroactiva, salvo en materia penal cuando favorece al reo.

Estos principios consagrados constitucionalmente, son compatibles con todos los tratados internacionales suscritos por el Perú, que actúan de forma complementaria; más aún, señores congresistas, si en el Perú estamos en un Estado Constitucional de Derecho.

Señores congresistas, recordemos que el reconocimiento de estos propios principios ha costado a la humanidad muchos siglos de sangre y dolor, por lo que no es justo que sean dejados de lado por construcciones subjetivas que contradicen la seguridad jurídica, contravienen el debido proceso y están justificadas solo por el derecho de los vencedores.

De otro lado, señores congresistas, se destaca que la interpretación contenida en el texto sustitutorio propuesto, se encuentra acorde a las disposiciones del derecho internacional público, dado que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 refiere que las disposiciones de un tratado no obligaran a una parte respecto a ningún acto o hecho que haya tenido lugar con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del tratado.

En efecto, señores congresistas, se propone un texto que tiene por objeto precisar la aplicación y los alcances de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, considerando la entrada en vigor del Estatuto de Roma en la Corte Penal Internacional en el Perú y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes

de Lesa Humanidad, de conformidad con los principios de legalidad y de prohibición de retroactividad.

En tal sentido, en el artículo se está precisando la vigencia para el Perú de ambos tratados internacionales.

Adicionalmente, se ha previsto de manera expresa, como un efecto inmediato de la presente norma, la prescripción de las causas cualquiera que sea el estado del proceso correspondiendo a hechos anteriores a la entrada en vigencia para el Perú de los referidos tratados internacionales.

De esto modo, los operadores jurídicos adecuarán sus decisiones a la correcta aplicación de la norma internacional, de conformidad con los preceptos constitucionales y respetando los derechos fundamentales de las partes procesales. **(7)**

Finalmente, como una previsión para evitar que se repitan casos en los que se vulnere el debido proceso, se está estableciendo que no se pueden iniciar procesos calificando como delitos de lesa humanos para hechos acaecidos con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto de Roma en el Perú.

Señores congresistas, la propuesta contenida en el presente dictamen, respeta rigurosamente los principios constitucionales de legalidad, tipicidad y prohibición de retroactividad, consagrado tanto a nivel de nuestro derecho interno como en el derecho internacional.

Simplemente se trata de una ley de precisión normativa en cuanto a los plazos de vigencia y aplicación de La Convención y el Estatuto de Roma.

En tal sentido, pongo a debate este predictamen y le cedo la palabra a quien desee hacer uso de la misma.

Congresista Rospigliosi, tiene usted el uso de la palabra.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

En efecto, se trata, con este proyecto de ley que hemos presentado con el congresista José Cueto, precisar la aplicación del Estatuto de Roma vigente en el Perú desde julio de 2002 y La Convención de Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad vigente en el Perú desde noviembre de 2003.

Como consecuencia de la promulgación de este proyecto de ley, estarían prescribiendo los casos abiertos ocurridos en los años 1980 y 1990 respecto a la lucha contra el terrorismo, en los cuales se califica de manera declarativa al homicidio simple u homicidio calificado como delito de lesa humanidad. Esto ha venido ocurriendo sistemáticamente de manera equivocada y arbitraria.

Si bien es cierto, que no hay sentencias donde en la parte resolutoria se consideren delitos de lesa humanidad, en la parte declarativa se insiste en la lesa humanidad para justificar,

luego, sentencias que son arbitrarias y finalmente ilegales, porque no se puede aplicar retroactivamente el Estatuto de Roma que, como he señalado, está vigente desde julio de 2002 ni La Convención de Lesa Humanidad que está vigente desde noviembre de 2003.

Esto está claramente expuesto tanto en la Constitución en el artículo 103 que señala que nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse o esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca como infracción punible ni sancionado con pena no prevista en la ley.

De igual manera, el mismo Estatuto de Roma que se usa arbitraria e ilegalmente para procesar y sentencias a militares y policías que derrotaron al terrorismo, el mismo Estatuto de Roma dice en su artículo 24 que nadie será penalmente responsable de conformidad con el presente Estatuto por una conducta anterior a su entrada en vigor. Y en el Perú entro en vigor en el año 2002 y se está aplicando a supuestos delitos cometidos en los años 1980 y 1990.

Y dice el inciso 2) del artículo 24 del Estatuto de Roma: *De modificarse el derecho aplicable a una causa antes de que se dicte la sentencia definitiva, se aplicarán las disposiciones más favorables a la persona objeto de la investigación, el enjuiciamiento o la condena.*

Claramente, entonces, el propio Estatuto de Roma vigente desde el año 2002 dice que no es retroactivo.

La Convención de Imprescriptibilidad que entró en vigor en el Perú a partir del 9 de noviembre de 2003 con la Resolución Legislativa que la aprobó, de manera expresa señala lo siguiente:

*De conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Peruano, (8) se adhiere a La Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad adoptados en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1968, para los crímenes que consagra La Convención, cometidos con posterioridad a su entrada en vigor para el Perú.*

Es decir, la resolución legislativa del Congreso Peruano que aprobó esta Convención señala clara y explícitamente que no puede ser aplicada a supuestos delitos cometidos antes de noviembre de 2003.

Entonces, señora, estamos de acuerdo con el dictamen y las modificaciones incluidas en la Comisión de Constitución. Y reiterar que la aprobación de este proyecto es indispensable para que se haga justicia en muchos casos, en los que esto no ha ocurrido; es decir, que se ha aplicado prevaricadora e ilegalmente, dispositivos que no estaban vigentes en el momento de cometerse los supuestos delitos.

Como sabemos, el Código Penal establece que para los supuestos delitos cometidos por militares y policías que derrotaron al terrorismo, la prescripción es de veinte años. El año pasado se ha sentenciado al general José Valdivia Dueñas por supuestos hechos ocurridos en el año 1988. El general José Valdivia Dueñas uno de los artífices de la estrategia que derrotó al terrorismo tiene ochenta y cinco años.

El año pasado se ha sentenciado al general Petronio Fernández Dávila, que tiene una edad similar por supuestos delitos que en realidad nunca fueron probados, además, cometidos en el año 1990. Esto es inaceptable, porque en el caso de haber existido esos delitos ya prescribieron según el Código Penal vigente.

Entonces, hay que restaurar el principio de legalidad y de retroactividad, señora Presidenta.

Por lo tanto, estimo junto con mi colega José Cueto que no puede estar presente por estar en otra comisión en este momento, que es indispensable la aprobación de este proyecto lo más pronto posible, porque hay personas octogenarias y nonagenarias que están presos o que están siendo procesados de manera ilegal.

**La señora PRESIDENTA.**— Bien, congresista Rospigliosi.

¿Algún otro congresista que desee el uso de la palabra?

Adelante, congresista Caveró.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Muchas gracias, Presidenta.

Efectivamente, este es un tema, como ya ha comentado el congresista Rospigliosi, de justicia y no solo de justicia, también de seguridad jurídica. En el derecho del principio de legalidad y sobre todo, como bien se ha señalado, el principio de tipicidad es fundamental para condenar a una persona.

En un estado de derecho, en un sistema democrático y en un estado de derecho que además tenga predictibilidad y seguridad jurídica, a nadie se le puede juzgar o condenar por un delito que no estaba vigente o que no existía en el momento de cometerse el hecho.

En ese sentido, a mí me parece fundamental este proyecto de ley, porque respetando el principio de tipicidad y el principio de legalidad, busca resolver no solo una mala interpretación que han venido teniendo algunos jueces, sino me parece a mí una aplicación fuera de la ley del derecho. Y eso me parece peligroso.

El derecho también establece claramente en el derecho penal que la retroactividad es en todo y en cuanto favorece al reo y no al revés.

En ese sentido, Presidenta, y además ya explicó el congresista Rospigliosi, que la imprescriptibilidad de los delitos que rige a partir de los delitos de lesa humanidad que rige a partir del

año 2003, establece claramente que es desde ese momento en adelante que son imprescriptibles.

Así que, esto me parece una cuestión de justicia, sobre todo, Presidenta, de aplicación correcta del derecho y de los principios de legalidad, tipicidad, retroactividad que rigen también su ejercicio.

Así que, yo estoy a favor de esta iniciativa.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Cavero.

¿Algún otro parlamentario?

Congresista Reymundo, adelante.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— Gracias, Presidenta.

Muy buenos días con todos los colegas congresistas. (9)

Presidenta, con esta iniciativa legislativa lo que se busca es una amnistía que limita la vigencia de los delitos de lesa humanidad.

¿Qué señala la norma propuesta? Se busca la prescripción y nulidad, se declara la prescripción de los procesos cualquiera sea su estado relativos a delitos calificados como lesa humanidad o crímenes de guerra correspondiente a hechos anteriores a la vigencia del Estatuto de Roma de La Convención.

Del mismo modo, también plantea la irretroactividad de los delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra.

La iniciativa, Presidenta, busca establecer límites a uno de los delitos más resonados a nivel internacional, tal es el caso del expresidentes y militares durante la dictadura del señor Alberto Fujimori a inicios de los años 2000, es decir, los delitos de lesa humanidad.

Entre los principales cambios que busca esta norma está el establecimiento de una serie de criterios de no retroactividad sobre este delito.

En específico, Presidenta, el proyecto tendría un efecto práctico en casos emblemáticos que datan de la época de la violencia que vivió el país entre 1980 a 2000, obviamente de terrorismo, y que hubo un exceso de ambas partes. Y así lo señaló la Comisión de la Verdad, fundamentalmente de los terroristas.

Eso está indiscutiblemente demostrado en la historia y en la realidad y que aún guardan una respuesta definitiva en la vía judicial, y lo que se busca es que estos casos sean cerrados en esta vía al amparo de una interpretación que, en mi concepto, es una interpretación de un principio constitucional que no favorece al estado de derecho y que buscaría la impunidad de este tipo de casos.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Reymundo.

Congresista Cutipa. Adelante.

**El señor CUTIPA CCAMA (NA).**— Presidenta, comparto lo manifestado por el colega que me ha antecedido.

En realidad, es clara la intención de este proyecto de ley; es más, cuando se sustenta, se dice que han sido condenados por supuestos, pero si ya fueron condenados, Presidenta, es porque ha transcurrido un proceso judicial y luego de este proceso el juez ha tomado una decisión en base a los argumentos de cargo y descargo.

Entonces, hablemos con propiedad, no podemos decir, por supuestos. También se dice: *buscamos justicia con este proyecto de ley*. Y dicen *justicia porque los delitos o los supuestos delitos se señala no habría ocurrido*. Argumentan.

Entonces, es claro lo que dice el congresista Reymundo, aquí cuál es la finalidad real de este proyecto de ley.

Claro que ha un Convenio de Imprescriptibilidad de estos delitos, pero que no necesariamente se tengan que aplicar a partir en que se forma parte de este convenio son delitos de lesa humanidad, son delitos internacionales que desde el momento en que se cometen, incluso con anterioridad de este Convenio, Presidenta, tienen que ser juzgados a través de un Tribunal en este país respetando, por supuesto, los principios del derecho penal.

Pero un delito de lesa humanidad, Presidenta, no puede dejar de ser juzgado.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Ventura. Adelante.

**El señor VENTURA ÁNGEL (FP).**— Brevemente, señora Presidenta.

Muy buenos días a los colegas congresistas.

Si hablamos de derecho, señora Presidenta, sí y solo sí, tenemos que hablar de legalidad y también uno de los fundamentos del derecho es la costumbre y la Constitución.

Pero hemos hablado de historia, señora Presidenta, con mucho respeto a mi colega Reymundo Mercado, pero la historia no dice la verdad respecto a cómo se han procesado y se han sentenciado supuestos delitos de lesa humanidad. Un Comisión de la Verdad sesgada.

Pero más allá de ello, señora Presidenta, nos están escuchando alumnos de derecho, estudiantes de derecho, futuros abogados, y nosotros tenemos la obligación de decirles la verdad, **(10)** de contar la historia tal cual y también de enmarcarnos a nuestros libros legales, nuestra Constitución, nuestro Código Procesal Penal, Código Penal. Y si se habla de que a alguien se le sentenció por delito de lesa humanidad, eso es totalmente falso, señora Presidenta.



El propio Tribunal Constitucional ha manifestado de que jamás se ha emitido sentencia sobre lesa humanidad, si se quieren referir al expresidente Alberto Fujimori, el señor Presidente jamás ha sido procesado por lesa humanidad y jamás ha sido sentenciado por lesa humanidad. Y no es porque lo diga yo, lo dice y lo han dicho abogados y especialistas en temas de derecho.

En ese sentido, señora Presidenta, creo que esta es una propuesta de ley muy bien sustentada y fundamentada y que, inclusive, el congresista Cavero nos ha brindado bastante información sobre puntos o sobre principios de legalidad y tipicidad que deben ser valorados en este proyecto. Y no tener una posición contraria al derecho y contraria a la historia, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Ventura.

Congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Gracias, Presidenta.

Creo que todos estamos de acuerdo en la necesidad que existe de dar una norma de desarrollo, si se quiere, para evitar errores de interpretaciones o aplicaciones de la ley o utilizar los fundamentos de los tratados internacionales sobre derechos humanos, a veces, para generar una corriente de opinión, una opinión política a nivel de la población, cuando en el fondo resuelven con arreglo a ley y no podrían hacerlo de otra manera porque el artículo 55 de la Constitución Nacional, establece en los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

Por tanto, le son aplicados las normas del artículo 109 de la misma Carta Política, que dice: *La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.*

Es el caso de Estatuto de Roma, que el propio Estatuto, la propia Corte Penal Internacional establecen que entrará en vigor el Estatuto, no dice sus disposiciones, dice: *El Estatuto entró en vigor el primero de julio de 2002.*

Creo que lo que sí me parece que tenemos que precisar o evitar son nuevas confusiones cuando hablamos: *Las disposiciones contenidas en el Estatuto de Roma entran en vigor en el ordenamiento jurídica peruano el primero de julio de 2002.*

Que es distinto decir *El Estatuto*, ¿por qué creo que es distinto? Porque nosotros hablamos de todas las disposiciones, tendríamos que considerarlas como parte integrante del Título XIV-A del Código Penal que tampoco se denomina de lesa humanidad, sino delitos contra la humanidad, en el cual apenas están contenidos cuatro artículos.

Y si tenemos en cuenta que en Penal nos regimos y el mismo Estatuto se rige por el principio de legalidad, tendríamos que decir cuál es la pena aplicable en los demás delitos que están descritos en el artículo 7 del mismo Estatuto, que habla de asesinatos, exterminio, esclavitud, deportación, deportación o traslado forzado de población, encarcelación o privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales del derecho internacional. ¿Todo esto dónde está? En el Código Penal, ¿y cuál es la pena y cómo podría llevarse a juicio a una persona por delito que no está previsto en nuestra ley? Estaríamos violando el principio de legalidad.

Esto será vigente para la Corte Penal Internacional que sí puede procesarlos allá en la Corte Penal, pero aquí no.

Entonces, eso creo que es cuestión de redacción, de definición, **(11)** que tendríamos que precisarlo al igual que en el artículo 4 cuando habla de la prescripción, porque de acuerdo con la redacción que se ha utilizado en el proyecto de ley, dice: *Se declara la prescripción de los procesos cualquiera sea su estado.* Parecería un mandato judicial, parecería una sentencia, ¿no?

En todo caso, podríamos decir que: *Se aplican los plazos de la prescripción a todos aquellos delitos que fueron cometidos antes de.* O que tendrían que ser realizados, pero no podríamos decir *se declara la prescripción*, ¿cómo sabemos cuáles son los plazos que establece la ley? No podemos decirlo en términos generales.

Podría decirse que eso está encaminado a un caso concreto con lo cual estaríamos violando el artículo 103 de la propia Constitución Política, que las leyes se dan debido a la naturaleza de las cosas y no de las personas.

Creo que esas son unas precisiones que habría que tener en cuenta a efecto de perfeccionar el texto legal y así ayudar a los propios magistrados cuando tengan que resolver un caso concreto.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

¿Algún otro congresista que desee hacer uso de la palabra?

Congresista Juárez.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Sí, Presidenta, muchas gracias.

He escuchado, definitivamente, los argumentos con los cuales concuerdo absolutamente respecto a que este tema ha sido manejado durante muchos años con un criterio político y se ha afectado flagrantemente el principio de legalidad, sin ningún reparo durante todos estos años en un afán de persecución, en un afán de crear figuras inclusive como, por ejemplo, la famosa autoridad mediata que ha sentenciado a mucha gente y que tiene en este momento a mucha gente que se encuentra en prisión como, por ejemplo, el general Rivero Lazo que fue el jefe de la DINI del Ejército, pero simplemente y sin haber empuñado un arma, si haber

estado en el lugar de los hechos, también tiene sentencia tras sentencia. Y las resoluciones aplican el delito de lesa humanidad.

Entonces, ellos se encuentran en una situación en donde están purgando condena de manera indefinida, ya son personas que van más allá de los ochenta años y este es un tema definitivamente que tenemos que resolver. Creo que es una obligación moral, porque ha pasado mucho tiempo, ha habido corrientes fuertísimas en donde creo que en muchos de los casos ha habido jueces que han sucumbido a las presiones mediáticas que hubo, porque no había forma de absolver a alguien o de aplicar la ley como corresponda, porque definitivamente había una presión en ese momento que tenía que sentencias por lesa humanidad a las personas sin que exista realmente, sin que esté previsto en nuestra legislación.

Es importante mencionar, como ya lo han hecho, pero creo que es importante recalcar que nosotros nos hemos adherido a La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Delitos de Lesa Humanidad y de los Crímenes de Guerra, recién el 9 de noviembre de 2003.

En consecuencia, tenemos que considerar que a partir de ese momento recién podrían los jueces aplicar estas disposiciones y no antes, como ha ocurrido.

Creo que las observaciones que ha realizado la congresista Echaíz, son atinadas respecto, efectivamente, al artículo 4 en donde se declara la prescripción de los procesos. Creo que tal vez podríamos considerar que los jueces podrían revisar cada uno de los casos en particular, creo que debería de hacerse, pero también de manera célere, porque estamos hablando que hay muchas personas que están cumpliendo condenas en este momento sin que se realmente tengan la responsabilidad que se les imputa.

Entonces, creo, Presidenta, que es un excelente proyecto de los congresistas Cueto y Rospigliosi, muchos ya veníamos pensando en este tema que debió haberse hecho ya hace mucho tiempo y creo que es una manera de resarcir a aquellas personas que vienen cumpliendo condenas de manera injusta en una clara violación al principio de legalidad. (12)

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Juárez.

¿Algún otro parlamentario que desee hacer el uso de la palabra?  
Congresista Reymundo. Para después ya entrar al voto.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— Muy gentil, Presidenta.

Con el mayor respeto que, sí, siempre me han merecido los congresistas, permítame solamente hacer algunas precisiones respecto a la iniciativa parlamentaria.

Ya existe una sentencia del 14 de marzo de 2001 en el caso de Barrios Altos que en el Capítulo VII, nos habla de la

incompatibilidad de leyes de amnistía con La Convención, ¿qué es lo que dice, Presidenta?

*Esta Corte considera que son inadmisibles las disposiciones de amnistía.* Obviamente que no se trata de una Ley de Amnistía, pero tiene ciertas características y lo que se busca es que no se le incorpore, no se les sentencia a aquellos que han incurrido en base a la fecha; es decir, antes de 2001. Yo estoy leyendo textualmente.

Estas disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyente responsabilidad que pretenden impedir la investigación y sanción de los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, tales como tortura, ejecución sumaria, etc. no pueden ser sustraídos de la protección judicial del ejercicio del derecho a un recurso sencillo de una iniciativa —agrego que eso es lo mío— legislativa como la que en estos momentos se está discutiendo.

En consecuencia, Presidenta, se pone en evidencia o se pone en indefensión a las víctimas y a la perpetuación de la impunidad, por lo que son manifiestamente incompatibles con la letra del espíritu de La Convención Americana.

Este tipo de leyes impide la identificación de los individuos responsables de las violaciones de los derechos humanos.

Como consecuencia de la manifiesta incompatibilidad de las leyes que se señala y La Convención Americana sobre Derechos Humanos, carecen de efecto jurídico y no pueden seguir representando obstáculos para la investigación de los hechos que son de suma importancia y que son sumamente graves.

Por eso, Presidenta, este es uno de los sustentos por la cual señalo y discrepando, obviamente, que pueda haber mucha discusión al respecto, pero expreso mi disconformidad respecto a la imprescriptibilidad que se señala, a pesar de que sí existe algunos fundamentos. Claro está, no podemos dejar de reconocer respecto a La Convención en lo que se refiere a la retroactividad a partir del año 2001 para atrás y muchos de los hechos han ocurrido en esas circunstancias, pero también tenemos que nosotros enfocarnos desde el punto de vista de elevarnos históricamente a la comprensión —valga la redundancia— la comprensión del momento histórico.

¿Cuál es la comprensión del momento histórico? Los hechos se dieron y esos son inobjetables, los hechos se dieron antes de 2001 y son hechos muy graves que debería de repente no juzgárseles, porque así dice la norma y tendríamos que aplicar retroactivamente la no imprescriptibilidad.

También podría ser, pero hay que ubicarnos siempre desde el punto de vista de elevarnos a la comprensión histórica, y esa comprensión histórica es la realidad, el principio de realidad.

En ese sentido, tenemos hechos graves que ocurrieron y eso no es óbice para que no se pueda hacer una investigación o paralizarlas o simple y llanamente no sentenciar invocando eso.

Gracias, Presidenta.

Puede haber muchas interpretaciones al respecto, obviamente que sí, pero estoy expresando lo que yo sinceramente planteo y creo.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Reymundo.

Congresista Aragón. Luego el congresista Muñante.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señora Presidenta.

Creo que hay que precisar que si bien el Estatuto de Roma establece que sus disposiciones no se aplican de manera retroactiva, esto se refiere a la competencia, sabemos bien de la Corte Penal Internacional.

Lo que no impide que podamos también tomar en consideración otras fuentes del derecho internacional. El mismo Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han efectuado interpretaciones ya sobre el contenido de estos tratados y, efectivamente, se ha mencionado los casos de Barrios Altos y La Cantuta, versus el Estado Peruano; el caso Almonacid, me parece Arrellano, versus el Estado Chileno. Ahí la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que estos crímenes son imprescriptibles por norma internacional de carácter *ius cogens*, previo a la existencia del tratado internacional. (13)

Sin embargo, creo que es importante también mencionar lo que ha manifestado la congresista Echaíz respecto a la aplicación de esos plazos ordinarios que están señalados, contenidos en el artículo 80 del Código Penal, me parece que eso debería acogerse, digamos, a efectos de poder tener una fórmula excepcional.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aragón.

Congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidenta.

Fui uno de los congresistas que se sumó a los pedidos de aclaración, de respuesta a la Comisión de Constitución para justamente tratar este tema. Y creo que hemos sido certeros cuando se ha señalado las conclusiones que han justamente servido para insumo de este proyecto de ley que se aprobó en el Congreso y que lamentablemente ha sido observado por el Ejecutivo lo que demuestra la poca o nula colaboración que tiene el Poder Ejecutivo de poder emendar ciertas situaciones que justamente polarizan a la población nacional.

En ese sentido, presidente, esta ley avanza hacia el fortalecimiento del Sistema de Derechos Humanos al dotar la predictibilidad de la persecución penal de los delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra, esto no solo favorece a la persona humana quien es el principal beneficiario de la predictibilidad de la actuación del Estado, sino que además beneficia a todo el sistema jurídico, pues, la seguridad jurídica incide no solo en el beneficio de los ciudadanos, sino que orienta, además, la actuación del Estado reduciendo los espacios para la arbitrariedad.

Por eso, presidenta, manifiesto mi total apoyo a este dictamen de insistencia.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Muñante.

¿Otro congresista quiere hacer uso de la palabra?

Congresista Maricarmen Alva.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Sí.

Presidenta, solo para reforzar la observación que presentó a congresista Echaíz con la que hemos discutido, intercambiado opiniones y también el congresista Aragón, creo que es importante que se recoja esa observación para que haya una diferencia y que esté claro el tema de la prescriptibilidad de que ingresa en vigencia el referido estatuto.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Maricarmen Alva.

¿Algún otro parlamentario que quiera hacer uso de la palabra?

Muy bien.

Primero, señores congresistas, debemos aclarar algo. No estamos frente a una amnistía, para que quede claro. La amnistía es el olvido para aquellos que han sido procesados, que están procesados o han sido condenados por delito político, olvido. En este caso, señores parlamentarios, esta Comisión de Constitución tiene la obligación de presentar la posibilidad, incluso, de respetar el principio jurídico ¿no? y respetar, por supuesto, ambas partes procesales y de aplicar lo que corresponda, no se está tomando una decisión de no le aplique ninguna sentencia a nadie, lo que ha mencionado el congresista Rospigliosi, sino que se le debe aplicar lo que en el momento de ocurrido el delito esté en vigencia como norma.

Entonces, el Estatuto de Roma y la Convención de la Imprescriptibilidad del Delito se rige en el Perú a partir del 2002 y la Convención a partir del 2003, todo lo ocurrido con anterioridad que quieran los jueces o los jueces han calificado como delito de lesa humanidad eso deja en indefensión al propio Estado. Recuerden, que una sola injusticia es una justicia que no se hace para todos.

Entonces, es importante que esta comisión tenga ese pensamiento, por supuesto, estamos recogiendo dos observaciones que ha hecho la congresista Echaíz que una es la forma nomás en la redacción, el artículo 2, el artículo 3 que debemos empezar con, en el 2 con el estatuto y borramos las disposiciones contenidas por lo ya explicado por la congresista Echaíz y también quitamos igual en el artículo 3 la propia frase "*las disposiciones contenidas*" y empezamos con la Convención, etcétera. Y en el artículo 4 vamos, estamos incorporando un segundo párrafo que he recogido, precisamente, en la intervención de la congresista Echaíz la observación que dice: *Los delitos cometidos (14) con anterioridad al entrar en vigencia de los referidos instrumentos internacionales prescriben en los plazos establecidos en la Ley Nacional, eso lo estamos incorporando como segundo párrafo de ese artículo cuarto.*

Dicho esto, y leído, además, con conocimiento de ustedes, someto ahora sí a votación este predictamen.

Secretaria técnica, por favor.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Sí para mayor precisión me gustaría dar lectura.

**La señora PRESIDENTA.**— Okey.

Adelante.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Al artículo 22 del propio estatuto que dice: *Nadie será penalmente responsable, de conformidad con el presente estatuto a menos que la conducta de que se trate constituya en el momento en que tiene lugar un crimen de la competencia de la corte, con lo cual queda aclarado que no se puede aplicar retroactivamente normas hechos cometidos con anterioridad o el estatuto a hechos cometidos con anterioridad.*

Y del mismo modo, en el artículo segundo prohíbe la aplicación por analogía, prohíbe la aplicación por analogía.

La otra norma ya no sé por dónde la tengo, pero era relacionada con la prescripción.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Que dice que los plazos de la prescripción se aplican conforme a la Ley Nacional.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Gracias siempre por la precisión.

Solo ha leído unas [...] para reforzar.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Para poner el punto ley.

**La señora PRESIDENTA.**— Y que tengamos todos en cuenta esto, por lo tanto, vamos a someter ya a votación.

Adelante, secretaria técnica.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Con su venia, señora presidenta.

Vamos a proceder al llamado de votación del Proyecto de Ley 6951/2023-CR.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— En abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Marticorena Mendoza, en abstención.

Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas ().

El congresista Castillo Rivas manifiesta su voto, a favor, a través del chat de la plataforma.

Castillo Rivas, a favor.

Ventura Angel (); Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, a favor.

Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cerrón Rojas, en contra.

Palacios Huamán (); Taipe Coronado ().

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Aguinaga, a favor, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aguinaga Recuenco, a favor.

Camones Soriano (); Salhuana Cavides ().

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— Taipe Coronado, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Taipe Coronado, en contra.

El congresista Salhuana Cavides manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Salhuana Cavides, a favor.

Alva Prieto.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alva Prieto, a favor.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— En contra.



**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Reymundo Mercado, en contra.

Paredes Gonzales () .

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Palacios Huamán, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Palacios Huamán, en contra.

El congresista Ventura Angel manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Ventura Angel, a favor.

Tacuri Valdivia () .

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— Taipe Coronado, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tacuri Valdivia, en contra.

También ha mencionado su voto a favor el congresista Tacuri que se encuentra. **(15)**

Y se está considerando también el voto en contra del congresista, de la congresista Taipe Coronado.

Se precisa también que el voto en contra del congresista Tacuri Valdivia que se encuentra en sala presencial.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor.

Gonzales Delgado (); Elías Avalos () .

El congresista Elías Avalos manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Elías Avalos, a favor.

Picón Quedo () .

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzales, en contra.

Paredes Gonzales, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, en contra.

Picón Quedo (); Espinoza Vargas () .

El congresista Espinoza Vargas manifiesta su voto en contra a través del chat de la plataforma.

Espinoza Vargas, en contra.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño, a favor.

Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, a favor.

Burgos Oliveros ().

El congresista Burgos Oliveros manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Burgos Oliveros, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (NA).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, en contra.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión.

Tudela Gutiérrez (); Camones Soriano (); Gonzales Delgado (); Picón Quedo ().

Se va a proceder a llamar asistencia a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado.

Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cavero Alva, a favor.

Señora presidenta, habiendo culminado con el llamado de sentido de votación se tiene registrado 14 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención.

En consecuencia, el dictamen ha sido aprobado por mayoría de los señores congresistas.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, secretaria técnica.

Tenemos dictamen por mayoría y correrá el trámite que corresponde.

Señores congresistas, vamos a ir al tercer punto de la agenda para ver el debate y votación del predictamen de la Ley que Mejora la Representación de los Movimientos Regionales, proyecto de ley presentado por congresista Espinoza, congresista Soto, congresista Valer Pinto.

Señores congresistas, presento ante ustedes estos predictámenes que proponen la eliminación de los movimientos regionales a través de la modificación del artículo 35 de la Constitución Política.

Si bien los tres proyectos de ley acumulados en el presente predictamen tienen en común la eliminación de los movimientos regionales como vía de participación política, se debe tener en cuenta que sus fundamentos tienen como eje la poca representatividad de estas organizaciones y sus niveles de corrupción, lo cual per se no pueden ser atacados como tales por

su estructura normativa o alcances jurídicos, sino por la actividad de sus miembros.

En ese sentido, la modificación del artículo 35 de la Constitución para eliminar los movimientos regionales debe ser en la última ratio, es decir, la última medida a tomar, pues, como resultado práctico puede limitar de manera significativa el derecho a la participación política de muchos ciudadanos que encausan el mencionado derecho a través de dichas organizaciones con el fin de participar en el gobierno y en la formación de la voluntad política.

En ese sentido, y en ese orden de ideas y con objeto de cumplir con la finalidad buscada por los proyectos de ley en debate, como es luchar contra la volatilidad y la poca representatividad de los movimientos regionales, se propone modificar el artículo 13-A de la Ley 28094, *Ley de Organizaciones Políticas*, respecto de los requisitos que deben cumplir los movimientos regionales para mantener su inscripción, elevando de dos tercios a cuatro quintos, el porcentaje mínimo de participación en las elecciones municipales y regionales.

Esta propuesta de texto sustitutorio que plantea la comisión, constituye una medida legislativa de naturaleza complementaria a las reformas que han venido implementando en la Ley de Organizaciones Políticas para fortalecer a las organizaciones políticas y mejorar la representación, así la última modificatoria realizada a través de la Ley 31981, *Ley que modifica la Ley 29094 (16) Ley de Organizaciones Políticas sobre elecciones primarias*, publicada en enero, entre otras reformas, implementó los siguientes aspectos respecto a los movimientos regionales:

La restitución de requisitos de contar con el 5% de adherentes de la población electoral de la circunscripción en la que participan para la creación de movimientos regionales, ello, además de mantener requisito de contar con afiliados.

b) La democratización de los movimientos regionales, pues, deberán pasar por elección primaria, tanto los regidores municipales, alcaldes, consejeros regionales, presidentes y vicepresidentes.

En consecuencia, sumadas dichas propuestas para mejorar la representatividad y estabilidad de los movimientos regionales como organizaciones políticas reales, ahora se ve por conveniente elevar los requisitos para que los movimientos regionales tengan su inscripción como tales y tengan un real arraigo en la población que a la fecha son volátiles y desaparecen en cada proceso electoral, así, por ejemplo, en el último proceso electoral casi 75% de estas organizaciones regionales perdieron su inscripción, pues, no alcanzaron si quiera el 8% de participación ni alcanzaron obtener un consejero regional, requisitos que la Ley de Organizaciones Políticas

exige para mantener su inscripción, frente a dicha problemática, en vez de ir por la eliminación de los movimientos regionales que constituiría una medida radical y de última ratio, esta comisión propone modificar, más bien, el artículo 13-A de la Ley 28094, *Ley de Organizaciones Políticas*, a fin de ampliar de dos tercios a cuatro quintos la presencia obligatoria de estas organizaciones que deben tener en la circunscripción electoral en la que participa.

Con esta propuesta no solo se está exigiendo mayores requisitos, tanto de ingreso como de salida, sino también fortalecimiento de su democracia interna al momento de elegir a sus candidatos que posteriormente participarán en las elecciones regionales, por lo que estas medidas en su conjunto tienen como finalidad la de buscar institucionalizar dichas organizaciones ante la ciudadanía en su conjunto, como espacios democráticos, reales, alejados del caudillismo y el cortoplacismo que han afectado desde un inicio a los movimientos regionales.

Señores congresistas, es una propuesta que mejora la representación de los movimientos regionales, antes de ir por una opción de eliminar su participación en nuestro Sistema Electoral, en vez de eliminarlos estamos planteando unos requisitos que puedan hacerlos de repente mucho más prácticos y que no mueran siempre cada vez que acaba una elección y que finalmente, en algunos casos, no en todos, señores congresistas, se convierte en una organización solo para llegar a una gobernación y, finalmente, después esto se rompe.

Además, debemos tener en cuenta, señores congresistas, que el fortalecimiento de toda organización política debe ser materia importante en este país, porque representa, por supuesto, el trabajo de democracia representativa en el Perú.

Por eso, señores congresistas, someto a debate este predictamen y su posterior votación después.

Si algún congresista quiere hacer el uso de la palabra.

Congresista Caveró.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Gracias, presidenta.

Yo creo que, efectivamente, es fundamental que la normativa establezca, digamos, un tipo de representatividad que deben tener, y alcance que deben tener los movimientos regionales en nuestro país, sino evidentemente los movimientos regionales tienen que representar el sentir de las regiones en las que han sido constituidos y evidentemente se refleja en la propuesta y en cuanto abarca, no solamente el punto extraterritorial, sino en el punto de vista de cuántos candidatos pueden o no postular y cuántos respaldan a la idea del movimiento regional.

Entonces, así como a los partidos políticos se nos exige una valla mínima o perder la inscripción, lo cual quiere decir que tienes que tener un número suficiente de presencia en el

territorio y apoyo de la población para poder continuar con tu inscripción, lo mismo creo que debe ocurrir con los movimientos regionales ¿no? Me parece bien que se esté planteando una valla importante, alta que garantice una presencia en el movimiento en todo el territorio de la región, en un país, además, tan fragmentado y geográficamente tan difícil como el Perú, este requisito si bien es retador, me parece fundamental de cumplir cuando hablamos de representación subnacional ¿no? Para integrar, además, de un movimiento que no solo se constituya o un movimiento regional que no solo se constituya en la capital de la provincia o en la capital del departamento, sino que **(17)** pueda abarcar todo el territorio de la región y sea realmente representativo.

Así que yo estoy a favor de este proyecto.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Cavero.

¿Algún otro parlamentario?

Congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Sí, presidenta.

Creo que se trata de fortalecer los..., bueno, en realidad, pasa por fortalecer los partidos políticos en este proyecto de ley, los movimientos regionales, creo que es fundamental que puedan tener una participación masiva, en realidad, a nivel de los gobiernos subnacionales, distritales o provinciales.

Esta propuesta de modificar el artículo 13-A ya es complementaria a unas medidas establecidas recientemente, por nosotros como Parlamento Nacional para asegurar, pues, una mejor representatividad y estabilidad de los movimientos regionales, no solo se exige mayores requisitos, tanto de ingreso como de salida, sino que luchamos siempre por el fortalecimiento de su democracia interna al momento de elegir a los candidatos que posteriormente participarán en las elecciones regionales.

Este proyecto tiene como objetivo sí buscar, institucionalizar el fortalecimiento de estas organizaciones ante la ciudadanía y no solamente que sean vistas como organizaciones que tienen un caudillo, un jefe y cortoplacismo, sino que, obviamente, sean movimientos regionales.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresistas.

Disculpe, congresista Aragón.

Congresistas, apaguen, por favor, sus micrófonos.

Gracias.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Movimientos que puedan posicionarse a lo largo del tiempo, digamos, y participar de los procesos electorales ¿no?

Entonces, estamos, pues, a favor de esta iniciativa legislativa.  
Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aragón.

Congresista Cutipa, adelante.

**El señor CUTIPA CCAMA (NA).**— Sí, presidenta.

Hay que decirlo, hay que decir sobre este tema da la impresión de que desde los partidos políticos se quiere sacar del paso a los movimientos regionales y, de verdad, porque yo no creo que exigiendo de que se presente más candidaturas distritales a los movimientos regionales, se las vaya a fortalecer, así como a los partidos políticos no se les fortalece con leyes, sino con un trabajo interno, con una democratización del partido, pudiera ser importante que siga adelante las elecciones primarias donde se permita que el elector en general, decida en unas elecciones primarias quienes van a ser los candidatos primero, y luego en base a ello decidir a las autoridades, considero que esta exigencia no fortalece, al contrario, de verdad que hay una percepción desde afuera que más bien, es una intención de sacarse del paso a los movimientos regionales.

Yo provengo de Moquegua, tengo por consiguiente un espíritu provinciano, es posible que desde ahí sea un poco más complicado constituir un partido político, pero, así como las personas se organizan en movimientos grandes, en grupos grandes, en grupos nacionales a través de un partido, hay ciudadanos que tienen la convicción de organizarse a través de grupos más pequeños, en este caso, los movimientos regionales.

En ese sentido, nosotros nos oponemos a este predictamen que nos trae la comisión, sé que es posición de un representante de Moquegua, pero de esta forma no se fortalecen los movimientos regionales.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Tacuri.

Luego, el congresista Reymundo; luego, la congresista Maricarmen Alva.

**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Muchas gracias, presidenta.

El saludo de la mañana a todos.

Este es un tema muy importante, sí para tratarlo, pero la oportunidad no es creo la más adecuada.

Primero, saludar a los partidos políticos que aún son vigentes, pero con el paso del tiempo han ido perdiendo el liderazgo, han ido perdiendo las cabezas visibles que diríamos y que también en el espíritu en sí de cada partido político ha ido viniendo de más a menos **(18)**

Entonces, las organizaciones regionales también podrían tener su espacio y con el tiempo ir creciendo a organizaciones nacionales y también creemos o por lo menos creo que a pesar que la coyuntura

no ayuda, creo que este no es el momento, deberíamos ver de que conforme pase el tiempo una o dos elecciones más de irá definiendo tales y cuales partidos prevalecen en el tiempo y a partir de ahí empezar a hacer las restricciones que corresponderían a las organizaciones regionales.

Yo creo que no es el momento de fijar un, digamos, una muralla que no les permita crecer y para ser partido nacional pasa tiempo, pasan meses, años, quinquenios para consolidar. Y creo que, por lo pronto, no es oportuno estas restricciones a los movimientos regionales.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista Tacuri.

Congresista Reymundo; y, luego, congresista Maricarmen Alva.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo pienso que sinceramente la posición de la comisión a través del dictamen es un paso adelante en el sentido, en relación a la anterior, es decir, en relación a la misma propuesta de las iniciativas legislativas que planteaba la eliminación de los movimientos regionales.

En ese sentido, yo considero que es un paso más razonado, más adecuado, se puede decir, a pesar de que yo disiento con esa decisión, pero existe una voluntad que creo que es necesario saludarla y expresarle a usted en ese sentido madura y responsablemente.

Presidenta, yo provengo de un movimiento regional y he militado desde muy joven en partidos políticos, obviamente de izquierda, ustedes saben la crisis que tuvo la izquierda a través del rompimiento de Izquierda Unida en sí, del cual fui regidor, después alcalde de esa unidad de izquierda. Después, trabajé exclusivamente en movimientos regionales, porque tenía que ver de una u otra forma de qué manera satisfacer las necesidades de mis distritos, de mis provincias y de mi región. Por eso es que yo tengo un gran aprecio y sé que es la militancia y sé cual es el esfuerzo que hay en los movimientos regionales.

Por eso es que el artículo 35, presidenta, de nuestra Constitución reconoce que la participación de los ciudadanos en diferentes organizaciones políticas y también en los movimientos regionales está contemplado y me parecía muy abrupto que se disuelva así por así, señalando de que en beneficio o para fortalecer las organizaciones políticas nacionales se disuelva de cuajo a los movimientos regionales, me parece muy abrupto.

Usted sabe, presidenta, de que la superestructura jurídica, política e ideológica que vive nuestro país desde un punto de vista del análisis sociológico también tenemos que ser bastante analíticos en cuanto se refiere a esa estructura, es decir, a las manifestaciones que se expresan, por ejemplo, los movimientos regionales. Los movimientos regionales siempre lo

han visto como una competencia los partidos nacionales ¿Por qué, presidenta? Porque los movimientos regionales siempre han tenido mejor aceptación que los partidos nacionales ¿A qué se debe eso? Los partidos nacionales deben hacer un análisis al respecto y replantear algunas cosas en la interna de los partidos o algunos afianciamientos\* legales que se tenga, pero no irse contra los partidos políticos, por ejemplo, antes solamente con el 0.1% se inscribían los partidos políticos, me refiero a toda la votación alcanzada a nivel nacional y en el caso regional era de 0.3%. En mi región, por ejemplo, ese 03% era equivalente a un aprox. De 4000, 5000 inscritos o afiliados para lograr la inscripción, pero ahora ya se modificó, es el 1%, nosotros tenemos más o menos 900 mil electores a nivel de la región Junín y ahora se requiere el 1% que es un aproximado de 9500 a 10 000 afiliados para ser inscritos, obviamente, previa depuración. En tanto, que los partidos ¿Cuánto es? Solamente 1%.

Entonces, hay una desproporción, siempre se le ha tratado de excluir o quitar de una u otra forma a los movimientos regionales del paso ¿Por qué? **(19)** ¿Por qué? Porque los movimientos regionales han tenido una mejor representación, una mejor aceptación en la población, obviamente que los movimientos regionales han ocasionado una serie de problemas también desde el punto de vista de corrupción y desviación propiamente dicho del manejo de los fondos públicos y además de lo que es gestión pública en sí.

En consecuencia, presidenta, lo que tengo que decir de que este dictamen en la cual se considera la modificación del artículo 13 A, que son las causales de cancelación de la inscripción de un movimiento regional.

Se ha elevado la valla, presidenta, esta valla es de los cuatro quintos de las provincias, en por lo menos cuatro quintos de los distritos de la circunscripción regional a la que participa; antes era las tres cuartas partes creo si no me equivoco, tres cuartas partes, ahora son cuatro quintos. Es decir, por ejemplo, de una región que tiene nueve provincias, ¿cuántos comités provinciales se requeriría? Se requeriría no menos de siete, ocho, no sé, no estoy bien... En tanto antes se asentaba solamente cinco, entonces está levantando la valla.

Y también últimamente, presidenta, con la modificación que hizo nuestra comisión, ya no es solamente el 03% 0.03%, sino ahora es el 1%, mejor dicho, ahora es el 3%. Es decir, se ha levantado enormemente la valla.

Yo pienso, presidenta, de que elevar en estos momentos a las cuatro quintas partes esta exigencia para que no pueda inscribirse y no tenga la indicación a las causales de la cancelación del movimiento regional, no es oportuno. Por qué, presidente, porque estamos en las vísperas de las elecciones, ya están ya las elecciones nacionales y después las elecciones regionales; en todo caso, presidenta, que esto pueda... no dice



acá a partir de cuándo se aplica, ninguna disposición complementaria.

No sé si me pueden aclarar alguna de las preocupaciones que se tiene, y en ese sentido, presidenta, yo, respetuosamente, planteo de que no es necesario todavía en este momento hacer esa modificación que se tiene. Por eso voy a votar en contra, presidenta.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Reymundo.

Congresista Maricarmen Alva.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Gracias, presidenta.

Yo creo que hemos escuchado la opinión de todos, pero acá hay que ser claros, tengo muchos, la mayoría, no todos, pero muchos de los movimientos regionales se crean para el momento electoral y ya vemos cómo han terminado sus líderes, sus representantes, la mayoría han desaparecido, presos, y con problemas de corrupción; no digo que los partidos políticos tampoco tengan también, pueden tener esos problemas, pero los movimientos regionales que son más de 161 actualmente, es lo que está sucediendo.

Escuchaba a mis colegas de que no es el momento, creo que el momento ha debido de ser hace mucho tiempo, y creo que las elecciones son todavía en abril de 2026, o sea, que estamos en el perfecto momento de reforzar los movimientos regionales que, efectivamente, los que sí tienen representación, podrán poner sus bases y tener su representación como se está haciendo la modificación de por lo menos cuatro quintos en las provincias y cuatro quintos de los distritos, así sabremos que si realmente tienen representatividad o no.

Se le exige mucho a los partidos políticos y a los movimientos regionales no se le exige nada, esa es la realidad; así que yo totalmente de acuerdo con esta modificación, presidenta, y votaremos a favor porque lo que necesitamos es partidos y movimientos fuertes.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Maricarmen Alva.

Congresista Valer, bienvenido.

Tiene usted el uso... previamente congresista Aragón, ¿me permite?

Congresista Aragón, luego el congresista Valer.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Sí, señora presidenta.

La fórmula legal de este proyecto de ley, el artículo único de esa fórmula legal, que es materia de debate contenida en el dictamen respectivo, de ninguna manera está propiciando la eliminación de los movimientos regionales; habían proyectos de

ley que sí consideraban la no participación y la **(20)** extinción de los movimientos regionales para las elecciones de 2026.

Hay movimientos regionales de todo tipo, de toda naturaleza, no estamos en contra de la participación de los movimientos regionales, pero también hay movimientos regionales que solo sirven como un vehículo electoral para llegar al poder.

Cuántos alcaldes se encuentran procesados a nivel nacional, alcaldes provinciales, alcaldes distritales sentenciados, muchos de ellos que han llegado por partidos políticos a través de... pero también a través de movimientos regionales, o sea, no podemos también tapar el sol con un dedo.

Entonces, hay movimientos regionales que han sido alguno de ellos caldos de cultivo para temas ilegales, para temas de corrupción, como hay otros movimientos regionales por supuesto que cumplen sus fines y objetivos y que también actúan de acuerdo pues a la voluntad ciudadana y gobiernan en favor del pueblo; entonces, hay de unos y de otros.

O sea, ese espíritu también, señora presidenta, digamos, de estar hay qué penita los movimientos, no, pues, o sea, eso me parece populista.

Entonces, respetemos a los movimientos regionales que sí realmente van hacer un trabajo político importante en favor del país, pero no son todos. Entonces, acá sí solo sí se habla de causales de cancelación en la inscripción por no participar en los cuatro quintos de las provincias y los cuatro quintos de los distritos de la circunscripción regional respectiva, nos está indicando que no participen, si quieres participar pues tienes que tener candidatos en casi todas las provincias y obviamente distritos se entiende que se habla mucho de los 25 partidos nacionales o 30, en fin, pero cuántos movimientos regionales, tenemos cientos y muchos no fortalecidos.

Entonces, creo que es importante, señora presidenta, que se pueda aprobar como digo bien, porque luego van a salir comunicados y una serie de historias.

Los movimientos regionales que tienen estructura, que tienen digamos candidatos y participación, en buena hora los que tengan que participar, pero los movimientos regionales que son, digamos, prácticamente solamente fachada de algunas pseudo voluntades, no pues, también es debilitar completamente el sistema de partidos políticos y movimientos regionales.

Gracias, presidente.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aragón.

Congresista Valer, adelante.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Muchas gracias, presidenta; muy buenos días con todos.

Presidenta, nosotros planteamos el Proyecto de Ley 4657 para reformar el artículo 35 de la Constitución Política del Perú, con una posición mucho más radical conforme lo han manifestado algunos congresistas esta mañana, toda vez que un partido es una parte de un todo, y el partido de ese todo parte de la estructura del Estado. A la estructura del Estado se llega con una ideología, con una doctrina, con un plan y un programa, y las ideologías y doctrinas son pilares fundamentales de un partido político que lamentablemente ha venido siendo debilitada por los movimientos regionales.

Los cuadros estadísticos así lo señalan, de 182 movimientos regionales inscritos en todo el país, presidenta, el promedio por cada departamento o región es de 7.24 movimiento regionales; los casos más extremos están en Arequipa, con 12 movimientos regionales; Ayacucho, con 11, Amazonas, Puno y Tacna con 10; Tumbes, Arequipa y Junín con 9.

Cabe señalar que de esos 182 apenas 15 han ganado alguna gubernatura regional, y 54 han ganado alguna alcaldía; esto nos conduce también a preguntarnos que al ser tan fácil constituir un movimiento regional con unas cuantas firmas, se ha convertido en movimientos comerciales **(21)** y no así en movimientos ideológicos ni movimientos doctrinarios.

Creemos que la democracia del país necesita fortalecerse. Creemos que los partidos políticos merecen fortalecerse, y se fortalece, presidenta, impulsando una categoría de ideología, una categoría de doctrina o de programa.

Si miramos el siglo pasado, encontramos algunos partidos políticos con una identidad clara como, por ejemplo, el partido Aprista Peruano que emerge en 1917 con una política social liberal, y luego emerge también los partidos comunistas, inspirado en el marxismo leninismo y las diferentes corrientes en el país.

También, posteriormente, emerge bajo el liderazgo de personalidades tan importantes partidos del Social Cristianismo, de la Democracia Social Cristiana, y también algunos partidos inspirados en la cultura y en la ideología y en la forma de cómo el Perú prehispánico era organizado, es decir, muchos llamaron el partido como doctrina el Perú.

Estos partidos políticos en su seno tuvieron cientos de militantes, y luego aparece también un movimiento práctico, tal vez sin ideología pero con una doctrina clara de instaurar en el Perú una política liberal con un mercado social que permita un desarrollo económico con criterio social, y a partir de ese momento se construye una Constitución Política del 93 que hasta ahora nos rige.

Y en esta Constitución los constituyentes incorporaron, tal vez, como una forma de formar cuadros regionales para fortalecer los partidos políticos a los movimientos regionales, pero

lamentablemente la Ley de Partidos Políticos ha ido descontextualizando a los movimientos regionales dando facilidades de inscripción desde el Jurado Nacional de Elecciones, y esto ha perforado a los partidos políticos nacionales que deberían ser las que representen a las grandes mayorías y a las minorías del país a través de una estructura orgánica que debe llegar hasta los distritos desde el nivel nacional. Y no llega hasta los distritos actualmente, presidenta, a pesar que hay un financiamiento del erario nacional para cada partido político de acuerdo al número de congresistas que tengan en el Congreso de la República, porque sencillamente los que quieren postular a ser alcaldes dicen, para qué me afilío a un partido si con unas cuantas firmas constituyo mi movimiento distrital y postulo, al igual ocurre con los movimientos regionales, para qué afiliarme a un partido nacional que tiene mucha burocracia, si con unas cuantas firmas yo constituyo un movimiento regional.

Constituir un movimiento regional es tan fácil, presidenta, por lo que han aparecido de esa cantidad que acabo de manifestar que son 182 movimientos regionales, han aparecido grupos de comerciantes al interior de cada región o de cada distrito, que muchas veces no se sabe la fuente lícita del dinero con la cual generan campañas para llegar al poder; en el caso de Echarate, por ejemplo. El distrito de Echarate, donde recibe canon en millones de soles (22) hay alcaldes cientos que quieren llegar al poder de la alcaldía; igual ocurre en varios distritos a nivel del país, no les importa los partidos políticos, tal vez en algunos sitios sí como en el caso de Puno, les importa un movimiento regional porque ellos están pensando en separarse del Perú algunos movimientos regionales, han planteado el separativismo desde la idea de un movimiento regional.

Y esto no es de ahora, esto viene desde muchos años atrás, y últimamente se ha acentuado con más presencia la posibilidad de poder empezar a pensar en un separativismo en el Perú.

Por esa razón, presidenta, yo creo que no es desaparecer a los movimientos regionales como representación de su región, que bien pueden representar a través de un partido político, ya lo hemos visto en el siglo pasado, y lo vemos en otros Estados vecinos, presidenta, que responden a una ideología concreta, sin embargo, presidenta, considerando de que su presidencia más el grupo de trabajo y los asesores, han planteado esta mañana una medida mucho más flexible a la que el suscrito ha planteado, pues me allano a ese planteamiento, presidenta, pero con la intención de que también los movimientos regionales pudieran de alguna manera incorporarse a los partidos políticos y darle la posibilidad de que ellos decidan; creo que los movimientos regionales no podrían desaparecer de un plumazo como alguien dijo, sino que al considerar de que hay movimiento regional como el caso de la región de San Martín, el MUR, que ha ganado tres

alcaldías provinciales, en Tocache, en Tarapoto y Moyobamba; en otros sitios de igual manera.

Entonces, yo creo que ellos podrían incorporarse a los partidos políticos, por ejemplo, haciendo un acuerdo de su Congreso, pero teniendo tal vez algunos criterios como el de hacer alianza con un partido político.

Estas cosas, presidenta, me permite terminar manifestando de que la falta de transparencia también en el uso de los recursos por parte de los movimientos regionales, a hecho de que hayan contratos firmados con muchas empresas razón por la que muchos de ellos se encuentran privados de su libertad hoy en día en las prisiones del Perú.

Presidenta, no quiero terminar **sin** manifestar de que estos movimientos regionales no cumplen tampoco con las leyes de los partidos políticos, por ejemplo, con las sanciones que se les impone, porque simplemente los movimientos regionales que no han llegado a una curul ya sea en los municipios distritales o provinciales o regionales, y en el proceso electoral incumplieron las normas como pintar algunos colegios públicos o poner afiches en lugares que no debe ser, utilizar los postes del alumbrado eléctrico para poner bambalinas, etcétera, les multa; pero como no ha alcanzado una curul, simplemente no pagan la multa y desaparecen.

Es decir, hay una competencia desleal con los partidos políticos que sí están al día o muchas veces en deuda con el Estado por las multas que se les aplica, razón por la que, presidenta, un movimiento regional debería desaparecer del país y empezar a dar facilidades a la conformación de partidos políticos, pero como quiera que la comisión ha planteado la posibilidad de que se levante la valla a la conformación y la estabilización de los movimientos regionales, también sería conveniente que se le imponga algunas medidas restrictivas si es decir no cumplen con las multas que se les impongan a ellos.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Valer.

Algún otro congresista.

Congresista Cutipa.

Para ya ir terminando, congresistas, porque vamos a llegar ya a los doce del día. **(23)**

Adelante, congresista Cutipa.

Le damos la bienvenida, congresista Castillo.

**El señor CUTIPA CCAMA (NA).**— Gracias, presidenta; solo un minuto.

Presidenta, se mencionaba hace un momento que hay 161 movimientos políticos a nivel nacional. Si esos 161 lo dividimos entre 24

departamentos, estamos hablando de 7 movimientos regionales por departamento.

¿Sabe cuántos partidos políticos han participado en las últimas elecciones nacionales a nivel nacional? 24 partidos políticos versus seis movimientos regionales por departamento, de los 420 candidatos; así que no nos ayuda mucho el argumento de la colega que nos ha antecedido.

Respecto al tema de corrupción, dicen los gobernadores regionales están incurso en actos de corrupción; no hablemos de los presidentes, no hablemos de los partidos políticos que han llevado presidentes al gobierno central, mejor no lo hablemos.

Dicen que los partidos políticos hay que fortalecerlos, pero, presidenta, una vez más hay que repetir los partidos políticos no se pueden y no se van a fortalecer por decreto, se van a fortalecer por su trabajo interno.

Hablan que los partidos políticos, claro, partido dicen una parte, sí, es cierto, los partidos políticos son una parte de un sector de la población, etcétera, pero los movimientos regionales, presidenta, también son una parte, claro, si su circunscripción es departamental, bueno, otros llaman regional.

También tienen la misma naturaleza que un partido político, dejemos tranquilos a los movimientos políticos que hagan su trabajo, no los miremos; más bien damos la imagen de ser, de aprovechar un poco porque la mayor presencia de parlamentarios provienen de un partido político y desde aquí hacemos las leyes, de cierta forma no soy atrevido, no creo que falte respeto con ello, tenemos la sartén por el mango, desde aquí hacemos las leyes y pareciera que estamos aprovechando de ello para sacar de carrera; mire, y algunos argumentos de los parlamentarios han reconocido de cierta forma de que desaparezcamos los movimientos regionales porque no permite que nos fortalezcamos como partidos políticos, lo están reconociendo.

Mi voto será en contra, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Cutipa.

Pero quiero aclarar antes, por favor ¿ya?, dos cosas.

Una, que los movimientos regionales o los movimientos, perdón, políticos, no están impedidos de formar y ser partido porque la propia ley de organizaciones políticas les permite la integración como movimiento a partido; por si acaso para que tenga claro.

Y simplemente tomando en cuenta la intervención del congresista Valer, y la intervención del congresista Reymundo, efectivamente quienes venimos de movimientos o de partidos, y hay dos experiencia de movimiento acá sentados, por si acaso, un movimiento nacional Cambio Noventa que se convirtió en partido; y el otro movimiento es Alianza para el Progreso que se convirtió

en partido. O sea, hay posibilidades con ley o sin ley volverse partidos.

Pero otra cosa también aclarar, aquí no se aprobó la eliminación de elecciones primarias, acá se estableció tres fórmulas en las que el propio partido podría decidir. Es decir, como Comisión de Constitución, hay que aclarar siempre a la población aquella información que no es real; solamente para eso yo no entro a un debate de fondo, solo aclaro.

Congresista Muñante, me pidió el uso de la palabra; luego el congresista Castillo, y congresista Valer para precisar algunas cosas —espero sea así— para entrar ya a la votación.

Congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muy bien, presidenta; muchas gracias.

Efectivamente, es necesario siempre aclarar algunos términos porque, claro, ahora se va a decir que nosotros hemos dispuesto la eliminación de los movimientos regionales y en ninguna parte de la norma dice eso ¿no es cierto? Acá lo que se señala es que se establece una valla donde se pueda garantizar la representatividad de estos movimientos regionales, y no se conviertan en aquello que nadie aquí puede negar un movimiento comercial donde los cupos se vendan y después desaparezcan cuando termina las elecciones.

Yo vengo de provincia, vengo de Ica, toda mi vida he crecido en la ciudad de Ica, presidenta, y durante toda mi niñez y mi adolescencia he visto movimientos regionales aparecer y desaparecer que ya la gente ni (24) se acuerda de ello.

La pregunta es, cuál es la responsabilidad que estos movimientos asumen cuando, por ejemplo, fallan los filtros para elegir a sus candidatos, llegan al poder, incurren en actos de corrupción y luego el movimiento regional simplemente desaparece. Ante quien reclama la población, quién se hace responsable de esas autoridades, absolutamente nadie porque después lo vemos como golondrinas creando otro movimiento regional para nuevamente captar los votos de la gente.

Entonces, presidenta, creo que el fortalecimiento de partidos políticos es sumamente necesario porque, además, digamos, obliga de cierta manera a que los partidos puedan mejorar sus filtros, porque al existir un partido político a nivel nacional, la población sí va poder reclamarle a ese partido político por la inclusión de algunos cuadros que no han entrado a la política precisamente para servir, sino para ser servidos, creo que eso va a ser importante.

Y si el movimiento regional tiene representatividad, entonces creo que la valla está bien puesta.

La finalidad, la idea que los movimientos regionales que se crean tienen que permanecer en el tiempo porque se supone que son

movimientos que salen de la población y no de una cúpula de negociantes que arma el partido, y luego ve que la cosa va mal y los desaparece.

Yo creo que por eso tenemos que empezar, presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Muñante.

Congresista Castillo; y, por último, el congresista Valer.

**El señor CASTILLO RIVAS (FP).**— Si, muchas gracias, señora presidenta.

Y en la línea del congresista Muñante, nosotros como congresistas de región, definitivamente los que participamos y hacemos vida activa en partidos políticos, vemos cuáles son las debilidades de los movimientos regionales y a los que las bases, la gente que está haciendo la campaña política, y traslademos esta norma, por favor, a la realidad porque definitivamente los movimientos regionales lo único que se hacen es juntarse un grupo de gente, un club de amigos que cierra local y borra pinta después de las elecciones, y las bases y la población no tiene absolutamente a quién reclamarle luego de.

Me parece bastante interesante el dictamen, lo cual nosotros vamos a ir a favor, por supuesto, es levantar la valla para que estos se fortalezcan, y para que estos puedan después rendir cuentas del trabajo como organización política que hacen en su gestión; lamentablemente ellos ganan, el movimiento regional desaparece y los electores se quedaron en el aire sin tener a ningún organismo a quien reclamarle.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Castillo.

Por último, el congresista Valer.

Adelante.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Muchas gracias, presidenta.

Simplemente para precisar, presidenta, respecto a nuestro querido colega de Moquegua, cuando dice los movimientos regionales son importantes, yo quiero recordarle que Moquegua hubo un movimiento regional llamado Causachu, y el señor Jaime Rodríguez Villanueva, por negociación incompatible estuvo preso, razón por la que la región de Moquegua no quiere saber nada de movimientos regionales y eligió una gobernadora del partido Somos Perú.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Hay la...



**El señor CUTIPA CCAMA (NA).**— Presidenta, solo por alusión porque se ha referido a mi persona.

**La señora PRESIDENTA.**— Perdón, por alusión, claro, pero me tiene que decir cuál es la alusión, por favor.

**El señor CUTIPA CCAMA (NA).**— No, va a ser corto; dos segundos. Mejor no hablemos de presos y menos de muerte.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien congresista.

El congresista Espinoza ha pedido el uso de la palabra por el chat; le voy a pedir precisión, congresista Espinoza, porque ya estamos para votar.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— Sí, presidenta, muchas gracias.

Solamente para comentarle que yo soy el autor de uno de los proyectos que solicitó la eliminación de los movimientos regionales; pero otra es la realidad, presidenta, cuando en realidad conoces un poco más de la vivencia no solamente de los partidos políticos al cual yo pertenezco más de 20 años en Acción Popular, sino también cómo se desarrollan los movimientos.

Yo creo, y estoy de acuerdo con su dictamen, creo que hay que fortalecerlo; creo que las discrepancias o las debilidades de los movimientos regionales también son reflejadas en los partidos políticos. Creo que, si queremos reforzar o fortalecer los movimientos regionales, también debemos hacerlo a través de los partidos políticos.

¿Hay corrupción en los movimientos regionales? Sí lo hay ¿En los partidos políticos? También. ¿Hay venta de cupos y de postulaciones de los movimientos regionales? Sí lo hay y también en los partidos políticos, así que yo creo que debería de haber una reforma general, una reforma profunda para fortalecer el sistema democrático, señora presidenta. Insisto, estoy de acuerdo con el dictamen que ha presentado la comisión y votaré a favor.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Espinoza.

Congresistas, vamos a pasar ahora hacia la votación, pero aclarando que la presidencia tomó una decisión, **(25)** por supuesto, revisando los proyectos de ley que todos decían "eliminar los movimientos regionales de la Constitución."

Y la presidencia con los asesores determinaron, revisamos mejor, porque no se trata de que se señale a un movimiento igual a un partido como si fueran organizaciones criminales, porque eso no es correcto. Cuando alguien comete un delito es individual. Por eso, también íbamos en esa misma línea; y que las representaciones políticas, por supuesto, hay que fortalecerlas.

Dicho esto, señores congresistas, señora secretaria técnica, vamos a pasar a votación, llame nominalmente.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Con su venia, señora presidenta, se va a llamar para recabar el sentido de votación de los señores congresistas.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— A favor, señora secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Marticorena Mendoza, a favor.

Aguinaga Recuenco.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aguinaga Recuenco, a favor.

Castillo Rivas.

**El señor CASTILLO RIVAS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Castillo Rivas, a favor.

Ventura Angel (); Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, a favor.

Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cerrón Rojas, a favor.

El congresista Ventura Angel está manifestando su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Ventura Angel, a favor.

Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Palacios Huamán, a favor.

Taipe Coronado.

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— Taipe Coronado, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Taipe Coronado, a favor.

Camones Soriano.

La congresista Camones Soriano manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Camones Soriano, a favor.

Salhuana Cavides.

El congresista Salhuana Cavides manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Salhuana Cavides, a favor.

Alva Prieto.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alva Prieto, a favor.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Reymundo Mercado, a favor.

Paredes Gonzales...

**El señor VENTURA ANGEL (FP).**— Ventura, a favor.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— No, mi voto no ha sido a favor, ha sido en contra.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Señores congresistas, por favor, pueden apagar sus micrófonos?

Gracias.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— Presidenta, mi voto no fue a favor, fue en contra. Fue en contra, no a favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Su voto del congresista Reymundo es en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se precisa el voto a favor del congresista Reymundo Mercado, que es en contra.

Reymundo Mercado, en contra.

**El señor VENTURA ANGEL (FP).**— Ventura, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Ya se consignó su voto, a favor, congresista Ventura.

**El señor VENTURA ANGEL (FP).**— Muchas gracias.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales (); Tacuri Valdivia.

Tacuri Valdivia, en contra.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor.

Gonzales Delgado (); Elías Ávalos.

El congresista Elías Ávalos manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Elías Ávalos, a favor.

Picón Quedo (); Espinoza Vargas.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— Espinoza, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Espinoza Vargas, a favor.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño, a favor.

Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, a favor.

Burgos Oliveros.

El congresista Burgos Oliveros manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma.

Burgos Oliveros, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (NA).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, en contra.

Segundo llamado de los congresistas titulares.

Tudela Gutiérrez (); Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzales, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, en contra.

Gonzales Delgado (); Picón Quedo (). **(26)**

Se va a proceder a llamar el sentido de votación de los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado.

Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cavero Alva, a favor.

Señora presidenta, habiendo culminado el llamado del sentido de votación, se tiene registrado 19 votos a favor, tres en contra, cero abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, secretaria técnica.

Tenemos el dictamen aprobado por mayoría y correrá el trámite que corresponde.

Señores congresistas, se les consulta la dispensa y el trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos hasta ahora adoptados.

Si no hay oposición, se dará por aprobado por unanimidad.

Aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión, siendo las doce y cinco del día.

***-A las 12:05 h, se levanta la sesión.***